Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA TODOS Y TODAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2014
"ADQUISISCION DE DETECTORES DE PROXIMIDAD"
ID Nº 277.148

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 61 /2014

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**8 DE AGOSTO DE 2014**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR Nº 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2014 "ADQUISISCION DE DETECTORES DE PROXIMIDAD" ID Nº 277.148**, integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 7 de julio de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta Nº 64/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta Nº 64/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 45/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zarate
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 36.519

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONTROL DE FLUIDOS	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	TECNO ELECTRIC S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	SIPE
SIPE	1305550	1305761	1305533

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	CONTROL DE FLUIDOS	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	TECNO ELECTRIC S.A.
SIPE N°	1305550	1305761	1305533
RUC N°	80010819-1	8009334-8	80005398-2
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE	SIPE
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE	SIPE
Experiencia	Cumple	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	No presenta	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	No presenta	No presenta
Poder del Representante	Cumple	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
EVEREST INGENIERIA S.R.L.	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	No Cumple*
	Especificaciones Técnicas	No Cumple**
TECNO ELECTRIC S.A.	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple

*No presenta cronograma de entrega de los productos requeridos.
** Presenta Ficha técnica con la descripción de las características del producto ofertado; sin embargo en la misma se observa que no reúne las especificaciones técnicas establecidas en el PBC Tensión de alimentación 12-48 VDC puesto que ofrece un menor valor 12-24 VDC; razón por la que la oferta será Rechazada en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Publicas

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC) numeral 20) Para la evaluación y comparación de ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios: … c) **Capacidad Técnica:** "*Existencia legal de 3 años en el mercado.*" y **Experiencia:** "*certificados que acrediten provisiones similares que alcancen en sumatoria el 30% de su oferta*", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
CONTROL DE FLUIDOS	Cumple	Cumple
TECNO ELECTRIC S.A.	Cumple	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que los productos ofertados son de origen extranjero.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

	Control Fluidos R.R.L			Tecno electric S.A.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	1.489.011.523	1.413.328.270	7.060.952.471	24.075.067.912	28.016.490.363	29.762.697.403
Pasivo Cte.	664.782.301	308.228.165	1.982.770.760	2.679.280.090	3.795.495.190	2.762.090.928
	2,24	4,59	3,56	8,99	7,38	10,78
	Promedio		3,46	Promedio		9,05
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	791.782.301	435.228.165	1.982.770.760	3.379.280.090	30.300.387.289	32.715.775.948
Activo Total	1.781.886.478	1.731.136.303	8.079.697.883	26.352.551.313	30.300.387.289	35.715.775.948
	0,44	0,25	0,25	0,13	1,00	0,92
	Promedio		0,31	Promedio		0,68
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	237.978.348	301.498.699	931.854.032	3.099.841.120	4.758.149.321	5.038.046.722
Patrimonio Neto	990.104.177	1.295.908.138	6.096.927.123	22.973.273.233	26.324.892.099	29.587.835.835
	0,24	0,23	0,15	0,13	0,18	0,17
	Promedio		0,21	Promedio		0,16
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **CONTROL DE FLUIDOS, y TECNO ELECTRIC S.A.** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 45/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Monto Total IVA Incluido
CONTROL DE FLUIDOS	24.600.000
TECNO ELECTRIC S.A.	37.520.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes treinta y seis Millones Setecientos veinte Mil (Gs 36.720.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- **ADJUDICAR** el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2014 "ADQUISISCION DE DETECTORES DE PROXIMIDAD" ID N° 277.148** a la empresa

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. por un importe de Gs. 24.600.000 (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos mil)

8.2.- **CONFIRMAR** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 340 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519